

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 754 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 18 NOV 2014

VISTO:

El Memorando N° 1948-2014-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 06 de noviembre de 2014, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, presentada por la empresa Proveedorora/Ejecutora Halbar Agrotecnologías S.A.C., a cargo de la ejecución del Proyecto "Instalación de Un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial El Porvenir de Atunmayo, localidad de Llushcapampa, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca, región Cajamarca", del Grupo de Gestión Empresarial "El Porvenir de Atunmayo";

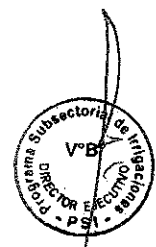
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, contempla la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario, con fecha 26 de diciembre de 2013, el PSI suscribió con el Grupo de Gestión Empresarial "El Porvenir Atunmayo" el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2014-MINAGRI-PSI-SIERRA-JU's MASHCÓN, con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, así como establecer el monto del incentivo para la tecnificación de riego que otorgará el PSI a favor del referido GGE, y el aporte que éstos efectuarán para la implementación del sistema a instalarse;

Que, en cumplimiento de lo estipulado en los numerales 6.5 y 6.6 de la Cláusula Sexta del acotado Convenio, con fecha 31 de julio de 2014, el GGE "El Porvenir de Atunmayo" suscribió con la empresa Proveedorora/Ejecutora seleccionada Halbar Agrotecnologías S.A.C., el Contrato Privado N° 002-2014-JU's MASHCÓN-GGE El Porvenir Atunmayo, para la ejecución del Proyecto en mención, por la suma de S/.134,671.39, incluido el IGV, estipulándose el plazo de ejecución en 60 días calendario, contados a partir de la entrega del terreno;



Que, por los Informes Técnicos N° 01 y N° 03-2014/HALBAR AGROT, de fechas 10 de octubre de 2014, la referida empresa Proveedora/Ejecutora a través de su Residente de Obra solicita al GGE "El Porvenir de Atunmayo" y al Supervisor de Obra, la Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendario, para la culminación del citado Proyecto, sustentada en la causal "Caso fortuito o fuerza mayor", debido principalmente según señala, por la presencia de lluvias y presencia de roca dura en la excavación de zanja de la línea de conducción y distribución y en el reservorio de excavación; adjuntando para el efecto las anotaciones efectuadas en el Cuaderno de Obra, donde deja constancia de la situación antes descrita;

Que, mediante el Informe Técnico N° 002-2014-MINAGRI-PSI/LJRS, de fecha 14 de octubre de 2014, la Ingeniera Jeanneth Rodriguez Sanchez, a cargo de la Supervisión del Proyecto ha evaluado las causales que sustentan la solicitud del Contratista, concluyendo que es procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendario, razón por la cual, la fecha de culminación de la Obra se traslada al 28 de noviembre de 2014;

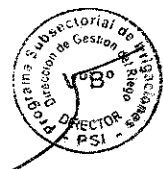
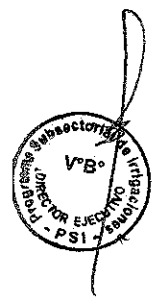
Que, con el Memorando N° 1174-2014-MINAGRI-PSI-OGZN-CH, de fecha 23 de octubre de 2014, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo eleva a la Dirección de Gestión del Riego, los documentos que sustentan la referida ampliación de plazo, para evaluación y tramite correspondiente;

Que, por el Informe Técnico N° 114-2014-MINAGRI-PSI-DGR-OTR/ACHV, de fecha 03 de noviembre de 2014, el Especialista en Formulación, Diseño, O&M en Sistemas de Riego OTR, de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego, luego de la evaluar la solicitud del Contratista y el informe del Supervisor referidos precedentemente, concluye, que las causales invocadas como sustento de la Ampliación de Plazo N° 01 son coherentes y están debidamente justificadas, por lo que es procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 01, otorgando 30 días calendario, trasladándose en consecuencia la fecha de culminación de la obra para el día 28 de noviembre de 2014;

Que, con el Memorando N° 597-2014-MINAGRI-PSI-OTR, de fecha 04 de noviembre de 2014, el Jefe de la Oficina de Tecnificación del Riego, en base al informe del Supervisor de Obra y del Especialista en Formulación, Diseño, O&M en Sistemas de Riego OTR de dicha Oficina, otorga conformidad a la solicitud de la empresa Proveedora/Ejecutora, recomendando aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendario;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva los documentos que sustentan la referida Ampliación de Plazo N° 01, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación;

Que, mediante Informe N° 283-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta que de la revisión al expediente materia de la presente Resolución, se advierte que el contratista ha cumplido con presentar su solicitud dentro de los plazos previstos en Cláusula Décima Primera del Contrato Privado N° 002-2014-JU's MASHCÓN -GGE PORVENIR ATUNMAYO, y cumplido con el procedimiento para ampliaciones de plazo estipulados en dicha Cláusula; la solicitud formulada se encuentra debidamente fundamentada, así como las causales se encuentran técnicamente justificados, según lo manifestado por las áreas técnicas competentes; por lo que conforme a lo prescrito en el cuarto párrafo de la Cláusula Octava del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°002-2014-MINAGRI-PSI-SIERRA-JU's MASHCÓN, resulta procedente aprobar la citada Ampliación de Plazo N° 01 en 30 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 754 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 395-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 en 30 (treinta) días calendario presentada por la empresa Provedora/Ejecutora Halbar Agrotecnologías S.A.C., a cargo de la ejecución del Proyecto "Instalación de Un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial El Porvenir de Atunmayo, localidad de Llushcapampa, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca, región Cajamarca", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, copia de la presente Resolución al Grupo de Gestión Empresarial "El Porvenir de Atunmayo", a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

.....
Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

